RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 475-2024-MPLC/A

Quillabamba, 10 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe Nº 203-2024-ADAC/R.O/SGOP/GIP/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Residente de Obra, Informe Nº 2865-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Informe Nº 3276-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura , Informe Técnico Nº 038-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 460-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe Nº 0554-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 958-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 4946 de Gerencia Municipal, de fecha 09 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Nº 001-2019-EF/63.01, *artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato Nº 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato Nº 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato Nº 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI*;

Que, la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda"*;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo":

Que, mediante **Informe N° 203-2024-ADAC/R.O/SGOP/GIP/MPLC**, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Andrés D. Andrade Cari, solicita mayor asignación presupuestal para el proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI 2454498 , Sec. Fun. 049, por el monto de S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), para la ejecución de partidas programadas que permitan el cumplimiento de metas físicas consideradas en el expediente técnico;

Sec. Func.	Programa	Prod_Pry	Act_al_obra	Función	Div/Func	Grupo_Func.	Meta	Finalidad
0049	0138	2454498	4000070	15	033	0066	00001	0341726

Que, mediante **Informe N° 2865-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC**, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite la solicitud de mayor asignación presupuestal para el PIP: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2454498, con la finalidad de ejecutar las partidas programadas que se encuentran dentro de la ruta crítica para el cumplimiento de metas físicas descritos en el Informe N°203-2024-ADAC/R.O/SGOP/GIP/MPLC;

Que, mediante Informe N° 3276-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, señala que, en mérito al Informe Técnico N° 099-2024-GIP-JRBA-MPLC, la asignación de mayores créditos presupuestarios es prioritaria para las inversiones que se señala en el Cuadro N° 03: Propuesta de modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, estableciendo a las inversiones que se detalla en el Cuadro N° 02: como Proyectos Habilitadores, por un monto de S/350,000.00 soles, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en ese sentido solicita asignación de mayores créditos presupuestarios mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2454498, para la inversión en continuidad;

Que, mediante **Informe Técnico N° 038-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática, a favor del proyecto habilitado: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2454498, por un monto de S/350,000.00 soles, considerada como inversión en Continuidad; conforme al siguiente detalle:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Mayores Asignaciones Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programático		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
019	2022722	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCIÓN, CUSCO"	EJECUCION (Paralizada/Reformulación de Expediente Técnico	46,189,959.05	13,663,016.64	31,732,042.41	794,900.00	0.00	350,000.00	0.00	**444,900.00**
049	2454498	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION	6,178,620.5	2,838,966.11	1,564,027.39	1,775,627.00	350,000.00	0.00	350,000.00	**2,125,627.00**
TOTAL								**350,000.00**	**350,000.00**	**350,000.00**	

Que, mediante **Informe N° 460-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que, en mérito al Informe Técnico N° 038-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, procede con la modificación funcional programática entre proyectos con la Nota de modificación de tipo 3 N° 1626, que garantiza dicha modificación;

Que, con **Informe N° 0554-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2454498, por lo que solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Legal N° 958-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Director de Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, **opina** que, es **PROCEDENTE** la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios** mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**, para el proyecto de inversión denominado; "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2454498, por un monto de S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con nota de modificación de Tipo 3 N° 1626, siendo procedente la modificación entre especifica de gasto para la habilitación del proyecto, que garantiza dicha modificación solicitado por la Gerencia de Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Proveído N° 4946**, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios** mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**, para el proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2454498, por un monto de S/350,000.00 (Trecientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con Nota de Modificación de Tipo 3 N°1626; conforme al siguiente detalle:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Mayores Asignaciones Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programático		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
019	2022722	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCIÓN, CUSCO"	EJECUCION (Paralizada/Reformulación de Expediente Técnico	46.189,959.05	13.663.016.64	31.732.042.41	794.900.00	0.00	350.000.00	0.00	**444,900.00**
049	2454498	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA-SECTOR DE LUCMAPATA-SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION	6.178.620.5	2.838.966.11	1.564.027.39	1,775,627.00	350.000.00	0.00	350.000.00	**2,125,627.00**
TOTAL								**350,000.00**	**350,000.00**	**350,000.00**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

cc
ALCALDÍA
GM
OGPP
UPMI
OPPTO
GI
OGEyP
OTIC
ARCHIVO